

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

lOJA:	1	DE:	1

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/

05659

MÉXICO, D. F., A

1 0 JUN 2016

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL, ANÁHUAC. DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: **EXTRACTIVO** FINALIDAD: APROVECHAMIENTO PARA FINES DE SUBSISTENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN I, III, XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; ARTÍCULOS 1, 2 Y 9° FRACCIÓN XII, 82, 83, 84, 87, 88, 90, 91 92 y 93 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 106, 107, 108 Y 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; CON BASE AL FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA ESPECIES DE VIDA SILVESTRE OBJETO DE APROVECHAMIENTO DE SUBSISTENCIA, EFECTUADA POR PERSONAL DE LA DELEGACIÓN SEMARNAT TABASCO, RESPECTO A LA PARCELA NO. 1040 Z3 P1/1, EJIDO SAN JOSÉ CERRO BLANCO Y LA CUESTA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DEL C. PASCUAL GOMEZ CRUZ Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO SEÑALADO PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL PREDIO INDICADO, UBICADO EN EL ESTADO DE TABASCO.

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: C. PASCUAL GOMEZ CRUZ,

DOMICILIO:

NOMBRE COMÚN (Nombre científico)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
		NÚMERO	LETRA	
CEDRO ROJO Cedrela odorala	DEL 07 DE JUNIO DE 2016 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2016	10 ÁRBOLES EQUIVA- LENTES A 21.31 M³ RTA	DIEZ ÁRBOLES EQUIVALENTES A VEINTIUNO PUNT TREINTA Y UNO METROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBO al de Vig.	

ATENTAME LA DIRECTORA GENERAL-E

YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI

C.c.e.p.

C. Miguel Angel Espinosa Luna. Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinación sgpa@semamat.gob.mx

- C. Joel González Moreno,- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuradoría Federal de Protección al Ambiante. vida_silvestre@profepa.gob.mx
 C. Luis Alberto López Carbajat- Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- carlos burelos@tabasco.semarnat.gob.mx
- C. Mauro Reyna Medrano. Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre, dolores morales@semamat.gob.mx Archivo General (27/H0-0027/04/16)

NEXA FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLÚMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA VÍA SUBSISTENCIA.

DOCUMENTO GRATUITO

Continúa al reverso /

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La vigencia de la presente autorización no es prorrogable.
- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Respecto al movimiento y control del volumen aquí autorizado, se le sugiere utilizar el formato de movimiento y control de volúmenes de aprovechamiento de madera vía subsistencia (se anexa).
- Una vez finalizada la época hábil de la especie autorizada, deberá remitir un informe de las actividades realizadas al amparo de la presente autorización que especifique el número de árboles y volumen aprovechados; que incluya copias de los formatos para movimiento y control de volúmenes de aprovechamiento de madera vía subsistencia expedidas, así como de las notas o facturas emitidas a los compradores de la madera, mismas que señalarán lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre (número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje).
- Como compensación ambiental, se recomienda reforestar con ejemplares de la misma especie en el predio indicado, al menos en la cantidad aquí autorizada.
- Se autoriza el aprovechamiento para fines de subsistencia de la especie Cedrela odorata por única vez en el
 entendido de que si se interesa por su manejo y aprovechamiento sustentable, registre el predio como Unidad de
 Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (Artículos 39, 40, 41, 42 de la Ley General de Vida Silvestre y
 30-46 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre).